




Nombre del Fondo	 <b>JEREMIE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE</b>	
Dotación	50.000.000 €	
Periodo de inversión	Hasta 31.12.2015 o agotamiento de la dotación	
Intermediario Financiero	<b>Cajamar</b> (Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito)	
Solicitud	Directamente a través de las oficinas del Intermediario Financiero	
Destinatarios	Tipos de empresas	Elegible: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sociedad Limitada</li><li>• Empresas de economía social</li></ul> Excluidos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gran empresa, Empresas cotizadas, Comunidad de bienes, Empresas públicas, Fondos de Inversión, Entidades Financieras o compañías instrumentales creadas para una finalidad específica como pueda ser la canalización de inversiones.</li></ul>
	Fase empresarial	Cualquier fase empresarial desde la creación hasta expansión y consolidación
	Sectores	Empresas ligadas al sector de la construcción sostenible y sus proveedoras. El objetivo es facilitar la realización de actuaciones de ahorro, eficiencia energética y energías renovables en los edificios existentes de Andalucía.
	Relación con Andalucía	Empresas radicadas en Andalucía o cuyo proyecto a financiar se desarrollará mediante un establecimiento principal en Andalucía.
Criterios de inversión	Criterio general	El intermediario financiero determinará la viabilidad económico-financiera de los proyectos solicitados según sus propios métodos y criterios.
	Criterios mínimos a cumplir por la empresa	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se invertirá en empresas en crisis.</li><li>• La empresa debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no debe tener deudas en el periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad</li></ul>

		<p>Autónoma de Andalucía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios pasados deben ser depositadas en el registro mercantil en el momento de la aprobación de la operación.</li> </ul>
	Gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones en activos no corrientes</li> <li>Inversiones en capital circulante</li> <li>Gastos de explotación</li> </ul>
	Gastos no financiados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Refinanciación de pasivos con entidades financieras.</li> <li>Refinanciación de deudas con socios y administradores</li> <li>Adquisición de acciones o participaciones en empresas.</li> <li>Financiación de IVA.</li> <li>Gastos contables que no tienen efecto de caja (por ejemplo amortizaciones, dotación a provisiones etc.)</li> </ul>
Proyecto a financiar		<p>Se contempla el apoyo tanto a inversiones en activos fijos como a dotaciones de capital circulante y podrán estar orientadas a la realización de un plan de expansión comercial, estrategia de diversificación de productos o mejoras de procesos, incorporación de nuevas tecnologías, implantación de nuevos centros de producción, o actividad vinculada al crecimiento o a la consolidación de la empresa solicitante. Las inversiones no deben haberse concluido materialmente ni deben haberse ejecutado integralmente en el momento de la aprobación de la inversión.</p>
Operación financiera	Tipos de operaciones	Préstamo ordinario. La Operación será suscrita entre el beneficiario final y el intermediario financiero sin perjuicio de que 70% de los recursos financieros serán aportados por el Fondo JEREMIE
	Importe máximo	El importe máximo son 2.000.000 Euros por empresa. Este importe se refiere a la parte JEREMIE de la operación que representa el 70% de la operación total.
	Importe mínimo	A decisión por el intermediario financiero
	Plazos de amortización y carencia	El plazo máximo por operación se establece en 5 años. La carencia y el modo de amortización se establecerán según criterio del intermediario financiero
	Tipo de interés	El tipo de interés lo establece el intermediario financiero y no puede superar en ningún momento el techo de 5% anual.

	Comisiones	Las comisiones aplicadas a la operación las establece el Intermediario Financiero. En su conjunto no podrán superar el 1% sobre el nominal de cada préstamo.
	Garantías	Las garantías que se soliciten para cubrir la operación podrán ser de tipos reales, personales, societarios o corporativos y/o aportados por Sociedades de Garantía Recíproca y entidades financieras, entre otras. En cualquier caso, el criterio de decisión de la entidad de crédito se basará en la viabilidad del proyecto en cuestión y en la solvencia del solicitante.
Obligaciones principales para la empresa beneficiaria	La empresa debe destinar la financiación recibida acorde a los fines previstos en su proyecto empresarial. Para ello la empresa debe justificar la ejecución de gastos con un sistema de contabilidad separada o utilizar un código de contabilidad separada. La documentación correspondiente debe ser conservada y permitir una pista de auditoría adecuada.	
Aportaciones privadas al proyecto	La operación financiera puede asumir hasta el 100% de la necesidad de financiación del proyecto, sin perjuicio de que el intermediario pueda modificar este límite acorde a sus propios criterios de riesgo.	